



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 055 -2024-INSN/OP



## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

Lima 02 de Febrero del 2024

VISTO:



El INFORME N°038-UPYR-N°102— ACA — INSN — 2024, de fecha 02 de Febrero de 2024 emitido por el Área de Control de Asistencia que sustentan las inasistencias y tardanzas durante el mes de enero 2024, conforme al reporte del Sistema de Control de Asistencia, cuyo Importe asciende a S/. 4,055.33 (CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 Soles); el mismo que va ser ejecutado en la Planilla Única de Haberes del mes de febrero 2024 en el CAFAE del Ministerio de Salud;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°650-2022/MINSA de fecha 26 de setiembre de 2022 se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración central del Ministerio de Salud compuesto por veinte (20) capitulo, ciento catorce (114) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias, que en anexo forma parte de la presente Resolución. La cual deroga la Resolución Ministerial N°132-92-SA-P y su modificatoria, la resolución Directoral N°0076-2006- OGRH/SA y la Resolución Ministerial N°734-2017/MINSA y toda disposición que se oponga a los alcances de la presente Resolución;

Que, con Decreto Supremo  $N^{\circ}$  052-2007-EF, el Instituto de Recursos Humanos IDREH, transfiere partidas por procesos de fusión por absorción al Ministerio de Salud, por lo que cada unidad ejecutora tiene a su cargo el pago de Médicos Residentes;

Que, según Oficio Circular N°132-2008-OGGRH-OARH/MINSA, se instruye a los Directores de los diferentes Unidades Ejecutoras, que en virtud a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, no es factible continuar remesando los fondos por encargos, por tal motivo el pago de las remuneraciones será efectuados por la Sede central;

Que, de acuerdo al INFORME N°038-UPYR-N°102— ACA—INSN—2024, de fecha 02 de Febrero de 2024 emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, se informa las faltas a las guardias y turnos programados del mes de Enero 2024 de los médicos residentes de acuerdo a la información del registro de control biométrico y con el cual se pide autorización del descuento de las inasistencias y tardanzas efectuadas durante el mes de enero 2024 y que ha sido verificado por la jefatura del Área de Control de Asistencia, cuyo importe asciende a S/. 4,055.33 (CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 Soles); el mismo que será ejecutado en la Planilla Única de Haberes del mes de Febrero 2024 en el Subcafae del Ministerio de Salud;

De conformidad con la Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;

Con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones; y con visto bueno de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar Descuentos por Inasistencias y Tardanzas correspondiente al mes de Enero 2024, a los Médicos Residentes del 1er, 2do, y 3er año del Instituto Nacional de Salud del Niño que a continuación se indica:

115	ERIO DE	
III WALL	Vº Bº	lones of
The state of	amación y	Section 1
1	Challzado do	

N°	C EXT	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIODALIDA	FALTAS	MONTO
1	46026163	ADRIANZEN GRANDIOLA OMAR FELIPE	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	S/. 184.33
2	72279221	BOLO CONDOR KATHERINE MILAGROS	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
3	73796841	BRICEÑO BERNEDO GERARDO ANDRES	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	_1	S/. 184.33
4	74965229	BURGOS CARRION MARÍA VALERIA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
\\5	42945418	CALIXTO CORONEL ROXANA GUADALUPE	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	S/. 184.33
6	74823920	CONCHA OSTOS MAYRA ALEXANDRA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
7	72180694	HUAMAN RIVERA MIRIAN LISBET	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	S/. 184.33
8	48449744	OBREGON DELZO GIANPIERRE	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/, 368.67
9	72230339	ORTIZ ACHA MARIO RAUL CLEMENTE	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
10	70190401	PILCO GUERRA ERIKA LUCIA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	S/. 184.33
11	71248771	RUIZ CARAZA ANGELA VALERIA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
12	44340762	SARAVIA GUEVARA PAOLA LISET	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
13	46524073	SILVA TUPAC YUPANQUI LORENA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	S/. 184.33
14	003752925	TOTESAUT RODRIGUEZ MARGARITA DEL VAL	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
		Total General				S/. 4,055.33



ARTÍCULO 2º.- Los descuentos que se efectúan, pasarán a constituir rentas del fondo de asistencia y estímulo de los trabajadores del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La Oficina de Economía y la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño, quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la Información Pública.

Registrese y Comuniquese

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

. Adm. BETTY DIAZ VELA CORLAD-2052-Mg. RRHH eferde la Oficina de Personal

BDV/SMMA/EML/jbit

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Personal
Unidad de Remuneraciones
Área de Control de Asistencia

) Of. Estadística e Informática